



## SAN LUIS

### **RESOLUCION 159/2020 MINISTERIO DE SALUD**

Suspensión de la actividad quirúrgica programada con excepción de aquellas que respondan a situaciones de urgencia y emergencia.

Del: 26/03/2020; Boletín Oficial 03/04/2020

#### VISTO:

El Decreto N° 1668-MdeS-2020 que declara el estado de Emergencia Sanitaria y adhiere a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, en tanto resulte materia de competencia de la misma, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la rápida propagación de este virus, declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis como garante de la salud sus ciudadanos, permanentemente actualiza y revisa el plan de respuesta acorde a las recomendaciones nacionales e internacionales, en función del dinamismo que caracteriza al SARS CoV-2/COVID-2019;

Que paralelamente, a los fines de continuar con la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las acciones referidas a la contingencia sanitaria, se requiere contar con más lugares de atención y personal capacitado en materia de salud;

Que el Art. 2° del Decreto N° 1668-MdeS-2020 en consonancia con lo dispuesto en el Decreto N° 1533-MdeS-2020 faculta al Ministerio de Salud a instrumentar y extremar la adopción de todas las medidas y acciones necesarias que deberán ser de aplicación inmediata y obligatoria por parte de los establecimientos sanitarios públicos y privados de la Provincia mientras subsista la situación sanitaria;

Que el Art. 7° de la Resolución N° 146-MdeS-2020, establece que “los profesionales de la salud, responsables de los establecimientos sanitarios públicos y privados, responsables de atención al público y demás actores del sistema de salud, deberán observar y cumplir acabadamente todo cuanto disponga y ordene la Jefe de Programa Hospital San Luis, Dra. María José Zangla - DNI N° 26.213.978 - MP-P. 871, en su carácter de Referente Provincial ante Nación en referencia al virus SARS CoV-2/COVID-2019 (coronavirus)”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

La Señora Ministro Secretario de Estado de Salud

resuelve:

Artículo 1°.- Disponer en todo el territorio de la Provincia de San Luis, a partir del día de la fecha, la suspensión de la actividad quirúrgica programada con excepción de aquellas que respondan a situaciones de urgencia y emergencia.-

Art. 2°.- Sugerir, que el ingreso a las unidades críticas de cada efector de salud pública o privada, cualquiera sea el proceso de admisión, se realice únicamente en situaciones de urgencia y emergencia, procurando que el límite de ocupación de dichas unidades sea de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) o menos.-

Art. 3°.- Hacer saber a todos los establecimientos sanitarios públicos y privados de la

Provincia.-  
Art. 4°.- Registrar, comunicar y archivar.-  
Silvia Sosa Araujo



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)